



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00120
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LIZETH STEFANY QUINTERO ROJAS
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO MARTIN MONTERO

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la abogada Sandra Bermeo Duque quien pide se le reconozca personería jurídica como apoderada del demandado y solicita se decrete la nulidad de lo actuado en este asunto, el Juzgado dispone, dar trámite al Incidente de Nulidad propuesto por dicha profesional.

En consecuencia, **se DISPONE:**

Primero. - Reconocer personería la abogada SANDRA BERMEO DUQUE como apoderada del demandado CARLOS ALBERTO MARTIN MONTERO en los términos allí estipulados.

Segundo. - Al tenor de lo previsto en el art. 134 del C.G.P., y para los fines indicados en el mismo, del mencionado escrito de Incidente de Nulidad se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Tercero. - Se allega el link del expediente en cumplimiento a lo dispuesto en este proveído y para el acceso de los apoderados al proceso.

[2022-120](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d99ef3a6c7c2e2ebca2f43cc26e5e5b7ccc81ee41b0c06ecece559625c75539**

Documento generado en 24/08/2022 12:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>